



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	PROYECTOS AMIGABLES DE INGENIERIA S.A.S. FUREL S.A. JORGE HUMBERTO CUARTAS CARDONA
ASUNTO	SE TIENEN CUENTA CORREO ELECTRONICO ANUNCIADO POR LAS PARTES. REQUIERE A LA PARTE INTERESADA POR PROCESO DE REORGANIZACIÓN.
RADICADO	05001-31-03-009-2020-00085 00

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020).

Téngase en cuenta los correos electrónicos denunciados por el apoderado de la parte actora correspondientes a las siguientes entidades:

1. PROYECTOS AMIGABLES DE INGENIERÍA S.A.S.
administración@praming.com.co
2. CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN
gestionesjudiciales@camaramedellin.com.co
3. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MAGANGUE
ofiregismagangue@supernotariado.gov.co

En atención a lo manifestado por el representante legal de la Sociedad demandada **PROYECTOS AMIGABLES DE INGENIERÍA S.A.S.** en los escritos que anteceden en aplicación a lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006 y el Decreto 560 del 15 de abril de 2020, en lo que refiere a la **apertura del proceso de reorganización** de la persona jurídica "**PROYECTOS AMIGABLES AMBIENTALES SAS**", según auto N° 610001981 del 17

Carrera 52 No. 42-73 Palacio de Justicia Of. 1302 Teléfono 2 62 35 25
Correo: ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

de septiembre del año que corre, se requiere a la parte actora, para que, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, (i) se aclare si se trata de la misma persona jurídica ya que en la providencia arrimada aparece con un nombre diferente al de la acá ejecutada como se resalta en precedencia (ii) aclarado lo anterior por la autoridad que conoce del proceso de reorganización, indicará si prescinde del cobro del crédito base de la ejecución contra los garantes o deudores solidarios **FUREL S.A. y JORGE HUMBERTO CUARTAS CARDONA.**

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

SZ.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 52 No. 42-73 Palacio de Justicia Of. 1302 Teléfono 2 62 35 25
Correo: ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **7c522bedb74d3cec020e68c9c7930889e88b03b6876c51b77e1c9b05a453ab0e**

Documento generado en 13/10/2020 12:59:43 p.m.